



## Ajuntament de Benimantell

**ASUNTO: Consulta pública previa. Propuesta de Modificación Puntual nº 3 y 4 del PGOU de Benimantell (Alicante).**

**Expediente: 139/2021**

El artículo 49 bis de la LOTUP establece que, antes de la elaboración del borrador de un instrumento de planeamiento, el departamento de la administración que lo promueva efectuará a través del portal web una consulta pública previa por espacio de veinte días en relación con un documento en el que se indique de modo sucinto los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos del plan y las posibles soluciones alternativas.

El objetivo de este informe es posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el precepto citado, con relación a la tramitación de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Benimantell (Alicante).

### ANTECEDENTES

El municipio de Benimantell dispone de un Plan General Municipal de Ordenación que se aprobó en 2002 por acuerdo de la CTU de 26 de noviembre. Las Normas Urbanísticas del Plan fueron publicadas en el Boletín de la Provincia de Alicante con fecha 18 de mayo de 2004.

A día de hoy, tras más de 15 años, funcionando con dicho documento, ha surgido la necesidad de realizar una modificación puntual. En concreto:

Ampliación del suelo dotacional de infraestructuras (PID-2-Cementerio). **Modificación puntual nº 3**

La **Modificación puntual nº 3** trata de la ampliación del recinto del cementerio (PID-2).

La presente modificación del Plan general de Ordenación Urbana se propone para ampliar la actual superficie de suelo dotacional público destinado a Cementerio, consiguiendo con ello la utilización efectiva de una amplia zona de suelo ya destinado a este uso, pero que está afectada por las limitaciones legales, que impiden la construcción de nichos. Por ello y siendo apremiante resolver de manera urgente las necesidades de enterramiento del Municipio, se plantea esta modificación puntual que habilita el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano en la zona colindante al actual espacio dotacional destinado a Cementerio

La superficie de la ampliación viene determinada por los límites reglamentariamente establecidos de acuerdo con el Decreto 195/2009, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba la modificación del reglamento en el que se regulan las prácticas de la policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell. La ampliación de los cementerios existentes está sujeta a los mismos requisitos de emplazamiento exigidos para los de nueva construcción y las nuevas determinaciones establecidas en el artículo 42 marcan la necesidad de que el emplazamiento deberá de garantizar un perímetro de protección de 25 metros que, cuando exista planeamiento debe estar calificado como

**Ajuntament de Benimantell**

Plaça Major, nº 1, Benimantell. 03516 Alicante. Tfno. 965 88 52 20. Fax: 965 88 50 24



Cód. Validación: 36G5JG97ZQLLEDFNYYEZPDCGTM | Verificación: <https://benimantell.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-Página 1 de 3



## Ajuntament de Benimantell

---

zona dotacional y libre de toda clase de construcciones.

El objetivo es conseguir implantar el mayor número posible de nichos en una superficie de terrenos limitada, con el fin de rentabilizar al máximo el espacio disponible.

### CONSIDERACIONES

Como **alternativas** a la iniciativa de elaboración del documento que se plantea, cabe considerar las siguientes:

#### **Alternativas a la Modificación puntual nº 3**

**Alternativa 0.** Sería mantener el Cementerio en su estado actual, hasta su colmatación y proponer la construcción de un nuevo cementerio en una nueva ubicación, que cumpliera todos los requisitos una ubicación distinta a la actual de acuerdo con lo establecido en el Decreto 195/2009, de 30 de octubre. No se considera viable.

**Alternativa 1.** Modificación puntual para la ampliación del suelo dotacional de Infraestructuras (PID-2- Cementerio). Supondría la ampliación de la parcela existente en unos 800 m<sup>2</sup> que garantizaría la capacidad de enterramientos por más de tres décadas, al ritmo de defunciones anuales de la última década.

Se propone la presente modificación puntual del Plan general de Ordenación Urbana con el fin de poder realizar nichos para enterramiento en las instalaciones actuales del CEMENTERIO Municipal, y solucionar con ello la demanda urgente de este servicio por parte del municipio. La afección directa que supone la aplicación del Decreto 195/2009, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba la modificación del reglamento en el que se regulan las prácticas de la policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, implica que una gran parte del suelo ya destinado a uso dotacional no pueda ser utilizado para la realización de las construcciones que albergan los nichos para enterramientos. Para conseguir este objetivo es necesario ampliar el espacio dotacional existente del Cementerio. Por tanto, la modificación contempla la realización de los cambios necesarios para generar la reserva dotacional precisa para habilitar el destino íntegro del suelo dotacional actualmente existente a la construcción de enterramientos, y establecer así mismo, la ordenación de la zona colindante a este espacio. En consecuencia, la modificación respecto de la situación actual del planeamiento implica un cambio de clasificación de una zona de suelo no urbanizable de régimen común a su paso a Suelo Dotacional.

---

## Ajuntament de Benimantell

Plaça Major, nº 1, Benimantell. 03516 Alicante. Tfno. 965 88 52 20. Fax: 965 88 50 24



Cód. Validación: 36G5JG97ZQLLEDNFNYYEZPDCGTM | Verificación: <https://benimantell.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 3



## Ajuntament de Benimantell



Ubicación del cementerio (PID-2) en el PGOU.

En Benimantell a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente. Fdo. José Manuel Andreu Rocamora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 36G5JG97ZQLLEDNFNYEZPDCGTM | Verificación: <https://benimantell.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ajuntament de Benimantell

Plaça Major, nº 1, Benimantell. 03516 Alicante. Tfno. 965 88 52 20. Fax: 965 88 50 24